LXIII LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Guanajuato, Gto., 27 de septiembre del 2016

Lic. Christian Javier Cruz Villegas
Secretario General del Congreso del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e.

IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 146 y 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración de la Asamblea la propuesta de Punto de Acuerdo para exhortar a los 46 Municipios del Estado a que realicen acciones de mantenimiento vial permanente a la carpeta asfáltica de sus respectivas calles, avenidas y bulevares; por lo que solicito, en los términos que prevé la legislación que regula los procedimientos de este Poder Legislativo para que sea puesta a la consideración de la Mesa Directiva y respecto trámite.

A su vez en los términos que establece nuestro procedimiento parlamentario, solicito se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria, para efectos de que se me conceda el uso de la voz para su lectura en tribuna.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, sirva darle a la misma el trámite correspondiente.

Guanajuato, Gto., a 27 de septiembre de 2016

Atentamente

DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LXIII LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
PODER LEGISLATIVO
27 SET. 2016
RECIBIDO
HORA 17:05
FOLIO 1402
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

LXIII LEGISLATURA

GPPRI
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe, diputada **IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 146 y 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración de la Asamblea la propuesta de Punto de Acuerdo para **exhortar a los 46 Municipios del Estado a que realicen acciones de mantenimiento vial permanente a la carpeta asfáltica de sus respectivas calles, avenidas y bulevares, atendiendo a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los baches son cavidades con forma y tamaño irregular que provoca que la carpeta asfáltica vaya perdiendo la firmeza de su material, es progresiva si no se actúa a tiempo, se forman cuando la humedad se mete por debajo de la superficie de las vialidades, la humedad se congela y se expande o se calienta y se contrae, aplicando tensión al asfalto. Con el paso continuo del peso de los vehículos sobre estas zonas, pequeños trozos de asfalto comienzan a desprenderse de manera progresiva de la calle, avenida o bulevar y cuanto más tráfico, incluyendo los tipos de

vehículos, más asfalto se pierde y mayor se hace el hundimiento, incluso cuando un bache excede en profundidad se tiene que recuperar totalmente el área dañada, es decir, el levantamiento total de la carpeta asfáltica de manera correctiva para su reutilización, lo que genera mayores costos por no atender de manera preventiva dicho mantenimiento de manera oportuna.

Los baches causan daños prematuros en los vehículos provocando un menoscabo en el patrimonio, particularmente en los componentes de la suspensión, de la dirección y los neumáticos. Los efectos a largo plazo en la suspensión o de sus componentes dañados pueden llevar a un desgaste prematuro de neumáticos y en algunos casos llega a afectar el motor de las unidades. En casos severos el daño por baches, puede incluso dañar los mecanismos del tren inferior, como el sistema de escape, además de generar accidentes y percances viales.

Tras las lluvias torrenciales, los baches proliferan en todas las ciudades, y al igual que cualquier otra obra, los pavimentos urbanos se diseñan para tener una vida útil para proporcionar vialidades dignas y el garantizar el derecho de movilidad de manera eficiente. Con el paso del tiempo los pavimentos sufren deterioros o fallas provocados por diversos factores, por lo que se hace necesaria su conservación, mantenimiento o reconstrucción. El mantenimiento preventivo garantiza las condiciones de uso y extiende su vida útil, su retraso tiene como consecuencia la pérdida de la capacidad de servicio y el incremento en el costo de la reparación.

El detrimento de la calidad de los pavimentos también repercute en los costos para los automovilistas. Es por ello que la administración municipal no obstante que lo obliga en la Ley de Movilidad en su *objeto,* al señalar que garantizará a todas las personas que se encuentren en el Estado, las **condiciones y derechos** para su desplazamiento por el territorio, especialmente por los centros de población y las **vías públicas**, de manera segura, igualitaria, sustentable y eficiente y señala como **finalidad de la Ley** planear, organizar, administrar y controlar la **infraestructura vial**, infraestructura **carretera** y el **equipamiento vial**, conforme a la jerarquía de movilidad establecida en la Ley, dicha autoridad municipal se ve rebasada y en la mayoría de los casos omite dicha responsabilidad, o cae en la práctica del bacheo con materiales que no garantizar la calidad de la obra, pues hemos comprobado que los programas de bacheo son acciones meramente emergentes que sin duda resultan ser sólo soluciones temporales.

Sin embargo, estos programas pasan a ser insuficientes cuando la cantidad de baches es crítica y no existe la planeación presupuestal eficaz que garantice la sustentabilidad en materia de movilidad, pues en ese caso, la falta de atención oportuna genera que se lleve a cabo el re encarpetamiento asfaltico, aunque ésta resulta ser una solución económicamente costosa que en muchos casos podría evitarse si se llevara una planeación eficaz de mantenimiento preventivo.

Está demostrado que las consecuencias de los baches tienen impacto en las afectaciones económicas ya que un importante porcentaje de automóviles que acuden a un taller mecánico es debido a que sufrió algún daño provocado por un bache. Podemos decir que las únicas personas que posiblemente pueden obtener beneficio de baches son mecánicos, empresas de automóviles y distribuidores de piezas de refacciones.

Según expertos estiman que un vehículo gasta más gasolina en una calle con topes y baches que en una calle en buen estado y sin obstáculos, aunado al desgaste del vehículo en frenos, amortiguadores, suspensión, clutch, y todas las partes del coche que entran en contacto cuando pasa por un bache.

En el ámbito social, la existencia de baches y la falta de mantenimiento de las vialidades de las ciudades afecta de manera directa al ramo turístico debido a que da una mala impresión a los visitantes, igualmente representa un peligro para los conductores y peatones ya que por lo general las personas se desvían con sus vehículos en un intento por evitar los baches. Vulnerando la movilidad y el libre tránsito.

Las condiciones en que se encuentran las calles de las ciudades de nuestro Estado, la cantidad de baches nunca había sido tan notoria como ahora, provocando una serie de afectaciones, principalmente económicas, como también sociales e inclusive en la salud ya que pueden causar daños en la columna vertebral cuando el vehículo pasa por un bache, así como tensión nerviosa y fastidio.

La justificación de las dependencias encargadas del mantenimiento de las calles ha sido la misma: la falta de recursos para el mantenimiento de las calles. Por tal motivo surge la necesidad de hacer hincapié en este tema en común para todos los guanajuatenses y defender y exigir el derecho que se tiene de un entorno más confortable como ciudadanos que pagamos los impuestos.

La demanda primordial tanto de los habitantes de las diversas colonias y diversas comunidades rurales así como la de los transeúntes y automovilistas, sigue siendo principalmente la del mantenimiento, encarpetado y bacheo de calles y avenidas y garantizar de manera real y en beneficio de todas y todos los principales servicios públicos.

Compañeras y Compañeros Diputados, son abundantes las quejas que circulan en las redes sociales sobre el permanente deterioro en que se encuentra el pavimento de las calles y avenidas de nuestros municipios originados por los baches. Pero también son incontables las declaraciones de las autoridades para evadir su responsabilidad y desviar la atención del verdadero problema: la mala calidad de la mezcla asfáltica y la incorrecta y en algunos casos corrupta aplicación de los recursos destinados a este propósito social.

Es importante mencionar que la mayoría de los ahora alcaldes en su campaña, entre su plataforma política planteaban que durante su gestión implementarían las políticas públicas necesarias y destinarían el presupuesto suficiente para acabar con los baches, sin embargo podemos comprobar que eso no ha ocurrido en nuestro Estado. Sin

embargo, recalco a los 46 municipios y al Gobierno del Estado que es impostergable el mantenimiento de la infraestructura vial.

Por todo lo anterior es que la suscrita **con respeto a la autonomía de los municipios para la libre administración de su hacienda pública** propongo que para que cumplan con el mantenimiento que las diferentes vialidades requieren y se aplique un verdadero programa de bacheo, destinen un porcentaje de lo recaudado por los "**Aprovechamientos por concepto de multas de tránsito y vialidad**" a dar mantenimiento oportuno a las calles, avenidas y bulevares de sus respectivos municipios.

Refiero esto en virtud de que como se demuestra con las respectivas leyes de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2016 de los diferentes municipios en la Entidad, se atestiguan las cantidades que pronosticaron percibir y que pueden aplicar para un verdadero programa de bacheo y mantenimiento vial. Por ejemplo el Municipio de Celaya previo un ingreso por $15,403,358.44, (Quince millones cuatrocientos tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos) Irapuato estimo en multas municipales 23,608,000.00, (veintitrés millones seiscientos ocho mil pesos) León $62'704,951.38,(sesenta y dos millones setecientos cuatro mil pesos novecientos cincuenta y un pesos) entre otros.

Sumado a lo ya manifestado, es obligación de la autoridad el oportuno mantenimiento de las vías de comunicación, tal y como lo señala el artículo 5, fracción primera, inciso a) de la Ley de Movilidad para el Estado de

Guanajuato y sus Municipios, mismo que señala: **Las autoridades** estatales y **municipales** competentes, son responsables del diseño y aplicación de las políticas públicas en materia de protección al medio ambiente, equidad de género, infraestructura peatonal, de accesibilidad universal, transporte público y especial, transporte privado, ciclovías, estacionamientos y vialidades para la movilidad integrada. Asimismo, **se encargarán de la adecuación, construcción y mantenimiento de la infraestructura para la movilidad**;

Por lo antes expuesto, y en atención a las reflexiones vertidas en el presente Punto de Acuerdo, con apego a las disposiciones legales procedentes, someto a la consideración y aprobación de la Asamblea el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, acuerda hacer un respetuoso exhorto a los 46 Municipios del Estado para que realicen mantenimiento vial permanente a la carpeta asfáltica de sus respectivas calles, avenidas y bulevares, destinando un porcentaje de lo recaudado por los aprovechamientos por concepto de multas de tránsito y vialidad.

Guanajuato, Gto., Septiembre 27 de 2016.

DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ